



## **LLAMADO A CONCURSO PARA REGISTRO DE ASPIRANTES A ENCUESTADORES (ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES – ECH ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC)**

El Instituto Nacional de Estadística convoca a un Llamado a concurso, de carácter público y abierto, de méritos y antecedentes, en régimen de contrato zafral para desempeñar las tareas de encuestador, de acuerdo con los requerimientos que lucen en la descripción del cargo, anexo a las Bases de la presente convocatoria.

### **Introducción**

El presente llamado se realiza al amparo del Artículo 57 de la Ley N° 20.075 del 20 de octubre de 2022, y del Art. 8 de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre del 2021.

Además, el presente llamado, se realiza al amparo por el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Art 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018.

### **Condiciones para la presentación**

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de inscripción.
- Poseer documento de identidad vigente.
- Poseer Control en Salud (ex carné de salud) vigente.
- Ser ciudadano/a natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Inexistencia de destitución previa. El/La aspirante no puede haber sido destituido/a previamente de otro vínculo con el Estado.
- Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.
- Completar el formulario de inscripción web a través del enlace del llamado:

<https://lime.ine.gub.uy/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=767598&lang=es>



## **Descripción de la función**

La descripción detallada de la función, se presenta en el Formulario ANEXO (ANEXO I - Perfil del cargo).

Los requisitos indicados en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

## **Régimen de incompatibilidades**

Al momento de la suscripción del contrato, el/la postulante deberá firmar una declaración jurada referida a:

1. La existencia de otros vínculos con la Administración Pública, que podrá ser acumulado a la carga horaria de este llamado, en aquellos casos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
2. El goce de una pasividad o retiro de quien haya sido funcionario público;
3. La condición de haberse acogido a regímenes de retiro incentivado en la Administración Pública;
4. La percepción de subsidios por haber ocupado cargos políticos, de confianza o electivos;
5. La ausencia de destitución previa como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario/a público/a o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Art.10 de la Ley N° 19.149 del 24 de octubre de 2013 que dio nueva redacción al Art. 4 de la Ley N° 18.172 del 31 de agosto 2007).

## **Plazo e inscripciones**

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página web del INE [www.ine.gub.uy](http://www.ine.gub.uy) en el plazo indicado en la misma.

Se deberá completar el formulario con los datos que allí se indican.

La inscripción solo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el/la interesado/a obtuvo el correspondiente "Certificado de



postulación” electrónico (lo podrá obtener imprimiendo sus respuestas al final de la inscripción).

Las personas que se postulen serán responsables de la veracidad de los datos brindados. La información aportada tendrá carácter de Declaración Jurada.

Se solicita a los/as postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico), los requisitos excluyentes y a valorar sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del/la postulante, siendo éste/a responsable de los datos brindados en el formulario de inscripción. En caso de consultas deberá contactar a la institución a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [encuestadoreszafrales2026@ine.gub.uy](mailto:encuestadoreszafrales2026@ine.gub.uy)

El tribunal del concurso actuante solo considerará la información acreditada.

La inscripción a esta convocatoria, supone la aceptación de las Bases del llamado por parte del o la postulante.

### **Proceso de selección**

Se confeccionará una lista con orden de prelación, la cual estará conformada por quienes hayan igualado o superado los puntajes mínimos establecidos en las Bases del presente llamado. La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Quienes resulten pre seleccionados/as serán convocados/as en el orden establecido por el Tribunal del Concurso. En caso de que algún postulante decline participar de la convocatoria, deberá hacerlo por escrito y se seguirá llamando en el orden de la lista configurada.

### **Proceso de selección**

El concurso se realizará bajo la modalidad de Méritos y Antecedentes.

El proceso de selección lo realizará el Tribunal designado. Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:



| Pasos del proceso de selección |                                                  | Puntaje máximo |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|----------------|
| 1.-                            | Control de requisitos excluyentes u obligatorios | Eliminatorio   |
| 2.-                            | Verificación de la documentación requerida       | Eliminatorio   |
| 3.-                            | Valoración de méritos y antecedentes             | 100 puntos     |
| 4.-                            | Confección de la lista de prelación              | -----          |
|                                | Total                                            | 100 puntos     |

**El puntaje requerido para aprobar el concurso debe ser superior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.**

En caso de que resulte un empate en los puntajes obtenidos por los/as postulantes se resolverá de la siguiente manera:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos académicos.
- De persistir el empate; se tomará en cuenta en forma excluyente el puntaje obtenido en la experiencia laboral.
- De persistir el empate; (luego de analizar todos los ítems anteriores), se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, cuyo día y hora se comunicará oportunamente.

### **1.- Control de requisitos excluyentes**

Se realizará el control de los requisitos excluyentes y/u obligatorios establecidos en las Bases del presente llamado.

Pasarán a la siguiente etapa los/las postulantes que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto en base a los datos vertidos en el formulario de inscripción web. **El Tribunal de Concurso podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio, a través del sistema informático, entre todas las personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar quienes participarán del proceso de selección.**

### **2.- Verificación de la documentación requerida**



Las personas preseleccionadas serán convocadas para que envíen la documentación requerida a la casilla de correo [encuestadoreszafrales2026@ine.gub.uy](mailto:encuestadoreszafrales2026@ine.gub.uy) en la fecha que será comunicada a través de la página web del INE y deberán consignar en el asunto del correo el número de inscripción y el número de llamado.

En el sitio web se anunciará cómo y cuándo se deberá presentar la documentación original de los méritos.

### **3.- Valoración de méritos y antecedentes**

Conforme a los datos vertidos por el/la postulante en el formulario de inscripción web y avalados posteriormente por la documentación enviada al correo mencionado, se procederá a la puntuación de los requisitos solicitados, en el Numeral “VIII - Requisitos solicitados”, ítem “2- A valorar” que figuran en el Anexo Perfil.

**El Tribunal establecerá la documentación que los y las postulantes deberán presentar y el orden de esta.**

El curriculum vitae y/o la historia laboral de Banco de Previsión Social NO SON CONSTANCIA DE MÉRITOS y solo serán documentación complementaria.  
Las resoluciones y/o contratos no serán admitidos como constancia laboral.  
La única constancia válida que certifique méritos será el escaneo de los certificados originales.

### **4- Confección de la lista de prelación**

Se confeccionará una lista de prelación, que estará conformada por aquellos/as postulantes que hayan igualado o superado los 70 (setenta) puntos en el total de las etapas. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Se convocará a quien haya obtenido el mayor puntaje y en caso de que no aceptara o renunciara, posteriormente, se llamará a quien le siga en el orden de prelación y así sucesivamente.

La lista de prelación permanecerá vigente durante un plazo de 18 (dieciocho) meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.



Se confeccionará una lista de prelación de las personas preseleccionadas por departamento y/o región, las mismas serán convocadas según las necesidades del organismo.

En caso de que se solicite la presentación de documentación o la participación en otra instancia de evaluación, y la persona se hubiera postulado a más de una localidad, deberá cumplir con dicha instancia en la primera localidad para la que sea convocada

El INE podrá utilizar, por el término de 18 (dieciocho) meses, el orden de prelación resultante, en caso de renuncia del/de la titular o de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.

### **Evaluación de desempeño**

Todo el personal zafral será evaluado en función de su desempeño durante la ejecución de las tareas asignadas.

La evaluación considerará de manera global el desempeño de cada persona y, de forma específica, se valorarán aspectos como el cumplimiento de plazos y horarios establecidos, la calidad y precisión del trabajo realizado, el cumplimiento de los lineamientos e indicaciones recibidas, la responsabilidad en el uso de materiales y recursos asignados, la capacidad de trabajo en equipo y de comunicación con la jefatura, y la actitud frente a situaciones que requieran resolución o adaptación durante la ejecución del proyecto.

Las evaluaciones serán realizadas por los/as responsables directos del equipo o, en su defecto, por quien designe la Dirección Institucional a tales efectos.

Dichas evaluaciones serán incluidas como antecedentes y en la constancia de participación en el proyecto.

Aquellas personas que obtengan al menos una evaluación insatisfactoria dentro del período de referencia establecido por el INE no serán reconvocadas durante la vigencia de la lista de prelación.

### **Comunicación y notificaciones**

Todas las notificaciones y comunicaciones que se generen en el marco de esta convocatoria, se realizarán a través de la página web del INE <https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/politicas-y-gestion/concursos-llamados> siendo responsabilidad de los y las postulantes mantenerse informados de



las novedades y los resultados, sin perjuicio que pueda mediar comunicación a través de correo electrónico u otros medios complementarios (Decreto 500/991) a cada postulante.

En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los/as postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales. Por el acto de postulación al presente llamado, el/la postulante autoriza al INE o a quien este/a determine a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el formulario de inscripción; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de la página Web del INE [www.ine.gub.uy](http://www.ine.gub.uy).

La no concurrencia del/la postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere que ha desistido de la postulación. La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en la página Web del INE [www.ine.gub.uy](http://www.ine.gub.uy) todos aquellos documentos que sean generados en el presente llamado a efectos de informar a los postulantes.

### **Proceso de Contratación**

La persona seleccionada, previo a dar inicio a la actividad, deberá firmar una declaración Jurada de vínculos con el Estado y presentar la siguiente documentación (original y fotocopia) en lugar y fecha a ser comunicados a través del correo electrónico de contacto:

- Constancia de Documento de Identidad vigente
- Constancia del Carné de salud vigente
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)
- Constancia de domicilio (factura de servicios públicos al día y a nombre del postulante o constancia de domicilio obtenida en sección Policial).
- Constancia de votación en el último acto electoral obligatorio

Además se deberán firmar documentos específicos del Organismo relacionados con la actividad que va a desarrollar.



La no presentación de los mismos en los plazos dispuestos dejará sin efecto la Resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

## **ANEXO PERFIL**

### **I.Ubicación del requerimiento**

**Inciso:** 02- Presidencia de la Republica

**Unidad/es Ejecutora/as:** 07 Instituto Nacional de Estadística

**Unidad/es Organizativa/as:** División Estadísticas Sociodemográficas / División Estadísticas Económicas

### **II.Plazas**

**Cantidad de Plazas:** Cupos a cubrir según Anexo Nro. 3

**Naturaleza del Vínculo:** Contrato Zafral

### **III.Objeto del Puesto**

Finalidad: Relevar datos sociodemográficos en hogares de todo el país aplicando cuestionarios y guiones de investigación en encuestas o relevamiento de información en locales comerciales de todo el país. Aplicar técnicas de entrevista y de consistencia, asegurándose de transmitir discreción, reserva y confidencialidad a las personas entrevistadas respecto de la información aportada y su identidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°16.616 de 20 de octubre de 1994.

### **IV.Identificación del Puesto**

**Denominación:** Encuestador/a



**Esc/Grado:** Contrato Zafra

## **V. Tareas Claves**

- 1) Efectuar el relevamiento de la información, visitando o contactando telefónicamente o a través de plataforma electrónica a los hogares o locales adjudicados según la muestra; también realizar las entrevistas asignadas y las coordinadas por su Supervisor/a o la jefatura que corresponda.
- 2) Cumplir con la carga de encuestas asignada, en los plazos establecidos.
- 3) Tener conocimiento cabal de manuales, instructivos y protocolos como material de consulta, utilizar los materiales audiovisuales en formato electrónico o físico disponibles que orienten la realización de la tarea.
- 4) Enviar la información por vía informática o papel y/o entregar en oficina. Completar todas las planillas en papel o en forma electrónica que le sean solicitadas por parte de la Institución, cumpliendo los plazos establecidos por la División que corresponda.
- 5) Analizar la coherencia de los datos relevados y responder las dudas y observaciones planteadas por la Sección Crítica-Codificación, y/o de la Supervisión o la jefatura correspondiente, cumpliendo los plazos establecidos por la División que corresponda.
- 6) Concurrir y participar en lugar y horario fijado por su Supervisor/a a reuniones de coordinación y talleres (ya sean en forma presencial o virtual)
- 7) Realizar los cursos de capacitación y recapitación que se implementen en lugares determinados por el INE (ya sean en forma presencial o virtual)
- 8) Realizar cualquier otra actividad relativa al cargo no detallada que le sea solicitada por su superior jerárquico.

## **VI. Niveles de Exigencia**



|                                        | Alto     | Medio    | Bajo     |
|----------------------------------------|----------|----------|----------|
| <b>COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS</b>       |          | <b>X</b> |          |
| <b>AUTONOMIA REQUERIDA</b>             |          |          | <b>x</b> |
| <b>RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES</b> | <b>x</b> |          |          |
| <b>PERICIA</b>                         | <b>x</b> |          |          |

## **VII. Condiciones de Trabajo**

Carga horaria: El horario de trabajo es flexible, debiendo contar con disponibilidad para realizar la carga de trabajo asignada cualquier día de la semana en diferentes horarios (incluidos fines de semana).

La carga horaria estimada para realizar el trabajo son 40 (cuarenta) horas semanales según (artículo 6 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013), pudiendo sufrir variaciones según la carga de encuestas asignada y según la necesidad del servicio.

Remuneración propuesta: Variable a destajo según Anexo IV.

Lugar habitual de desempeño: Departamento o localidades en la región de trabajo para el cual se postuló. En algunos casos el/la funcionario/a deberá trasladarse a realizar la tarea a localidades cercanas en los Departamentos aledaños al que postuló. (Ver Anexo 1). En el caso del Departamento de Canelones, dependerá de la región de residencia habitual atento a la división geográfica en tres zonas. (Ver anexo 2).

Tiempo de contratación: La contratación tendrá un plazo inicial de 8 (ocho) meses prorrogable por hasta dos períodos (Artículo 57 de la Ley N°20.075 del 20 de octubre de 2022). Los incrementos salariales serán los establecidos oportunamente por el Poder Ejecutivo para funcionarios públicos

## **VIII. Requisitos solicitados**



## **1. EXCLUYENTES**

### **A. Formación:**

- Primer ciclo de Enseñanza Secundaria o similar, completo.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario/a en: procesador de texto, planilla electrónica, correo electrónico, acreditado mediante certificado de estudios, constancia laboral o similar.

## **2. A VALORAR**

### **A. Formación:**

- Formación superior al primer ciclo de Enseñanza Secundaria o similar.
- Otros conocimientos afines a las tareas claves descriptas en el puesto:

Cursos:

Encuestador/a con certificación por INEFOP

Técnicas en entrevistas

Visitador/a

Atención al Público

Ventas - Negociación

Atención al cliente - Call Center

### **B. Experiencia:**

- Experiencia laboral comprobable no menor a 6 (seis) meses, en el ámbito público o privado, en el desempeño de tareas de relevamiento de información o experiencia laboral en otras áreas relacionadas con la función (trato con el público, ventas, trabajo en call center, etc).
- Experiencia en trabajo socio-comunitario
- Experiencia en trabajo de campo para encuestas en INE.

### **C. Lugar de residencia habitual:**

- Vivir dentro del Departamento o localidades en la región (sólo para el departamento de Canelones) de trabajo para el cual se postuló



### 3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Específicas:

- Capacidad de relacionamiento interpersonal
- Proactividad
- Capacidad para trabajar en forma metódica
- Capacidad de comunicación efectiva.
- Responsabilidad y compromiso.
- Orientación a resultados.
- Capacidad organizativa.
- Tolerancia a la presión.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad atencional.
- Capacidad de adaptación.
- Estabilidad emocional.

**Anexo I: Departamentos y posibles localidades de otros departamentos a los que se puede llegar a concurrir**

**Montevideo:**

Todo el departamento



En caso de la **Encuesta del Índice al Consumo**, quienes se postulen para el Departamento de Montevideo podrán eventualmente desarrollar tareas en la zona metropolitana. (Pando, Las Piedras y Ciudad de la Costa)

**Artigas:**

Todo el departamento.

**Cerro Largo:**

Todo el departamento.

**Canelones:**

Ver anexo II

**Colonia:**

Todo el departamento.

**Durazno:**

Todo el departamento.

**Flores:**

Todo el departamento.

**Florida:**

Todo el departamento.

**Lavalleja:**

Todo el departamento de Lavalleja menos José Pedro Varela, además Aiguá (Maldonado).

**Maldonado:**

Todo el departamento menos Aiguá.

**Paysandú:**



Todo el departamento menos Tambores.

**Río Negro:**

Todo el departamento.

**Rivera:**

Todo el departamento.

**Rocha:**

Todo el departamento.

**Salto:**

Todo el departamento.

**San José:**

Todo el departamento

**Soriano:**

Todo el departamento más Sur del Río Negro (Barrio Anglo, Fray Bentos, Las Cañas, Los Arrayanes, Barrio El Molino)

**Tacuarembó:**

Todo el departamento más Tambores (Paysandú).

**Treinta y Tres:**

Todo el departamento más Jose Pedro Varela (Lavalleja).

**Anexo II:**

**REGIONES DE CANELONES**

**Canelones Centro:**



Pando, San Ramón, Barros Blancos, Joaquín Suárez, Santa Rosa, Sauce, Tala, Villa Crespo y San Andrés, Fraccionamiento Camino Andaluz y Ruta 84, Migueles, San Bautista, San Jacinto, Toledo, Montes, Fraccionamiento sobre Ruta 74, San Antonio, Castellanos, Olmos, Totoral del Sauce, Villa San José, Viejo Molino de San Bernardo, Jardines de Pando, Bolívar, Capilla de Cela, Seis Hermanos, Villa Porvenir.

### **Canelones Este:**

Costa de Oro, Piedras de Afilar, Haras del Lago, Colonia Nicolich, Paso Carrasco, Atlántida, Estación Atlántida, Empalme Olmos, Parque del Plata, Dr. Francisco Soca, San José de Carrasco, Barra de Carrasco, La Floresta, Estación La Floresta, Las Toscas, Parque Carrasco, Salinas, Solymar, Villa Aeroparque, Costa Azul, El Pinar, Pinamar- Pinepark, Lagomar, San Luis, Shangrila, Estación Tapia, City Golf, El Bosque, Fortín Santa Rosa, Jaureguiberry, La Montañesa, Lomas de Solymar, Marindia, Neptunia, Piedra del Toro, El Galeón, Villa Argentina, Colinas de Solymar, Villa El Tato, Lomas de Carrasco, Altos de la Tahona, zonas rurales aledañas.

### **Canelones Oeste:**

Canelones capital, Las Piedras, La Paz, Progreso, Juanicó, Santa Lucía, Aguas Corrientes, Cerrillos, zonas rurales aledañas.

## **Anexo III:**

### **Cargos a cubrir**



| <b>Departamento /<br/>Región</b> | <b>Cantidad hasta</b>    |
|----------------------------------|--------------------------|
| Artigas                          | Según necesidad servicio |
| Canelones Este                   | Según necesidad servicio |
| Canelones Centro                 | Según necesidad servicio |
| Canelones Oeste                  | Según necesidad servicio |
| Cerro Largo                      | Según necesidad servicio |
| Colonia                          | Según necesidad servicio |
| Durazno                          | Según necesidad servicio |
| Flores                           | Según necesidad servicio |
| Florida                          | Según necesidad servicio |
| Lavalleja                        | Según necesidad servicio |
| Maldonado                        | Según necesidad servicio |
| Montevideo                       | Según necesidad servicio |
| Paysandú                         | Según necesidad servicio |
| Río Negro                        | Según necesidad servicio |
| Rivera                           | Según necesidad servicio |
| Rocha                            | Según necesidad servicio |
| Salto                            | Según necesidad servicio |
| San José                         | Según necesidad servicio |
| Soriano                          | Según necesidad servicio |
| Tacuarembó                       | Según necesidad servicio |
| Treinta y Tres                   | Según necesidad servicio |

Una vez definidas las listas de prelación por departamento y/o región, se convocarán a las personas postuladas de acuerdo a las necesidades del servicio.

#### **Anexo IV:**

Tabla de referencia con valores bases vigentes de las encuestas a enero 2026 para Encuesta Continua de Hogares e Índice de Precios al Consumidor:



| <b>ECH</b>                         | <b>Valor \$</b> |
|------------------------------------|-----------------|
| Encuesta presencial urbana         | 737,29          |
| Encuesta presencial rural          | 1.105,95        |
| Encuesta telefónica urbana y rural | 181,70          |

| <b>IPC</b>          | <b>Valor \$</b> |
|---------------------|-----------------|
| Encuesta presencial | 225,49          |

## **ANEXO V– NORMATIVA ESPECIAL**

Normativa vigente para cuotas de ingreso a la Administración Pública

### **Artículo 4 Ley Nro. 19.122**

Los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos, previo llamado público.

Tales entidades deberán destinar los porcentajes del crédito asignado para cubrir los puestos de trabajo en cada uno de los llamados específicos que se realicen, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de la aplicación del presente artículo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Lo dispuesto en el inciso primero de este artículo regirá por el plazo de quince años contados desde la promulgación de esta ley. A partir del quinto año de su vigencia, la Comisión que se crea en el artículo 9° de la presente ley realizará el seguimiento y la evaluación del impacto de las medidas dispuestas en el artículo 2° de esta ley.

### **Artículo 12 Ley Nro. 19.684**

(Porcentaje de puestos de trabajo a ocupar en el año).- El Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no



estatal, deben destinar el uno por ciento de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, con personas trans que cumplan con los requisitos normativos para acceder a los mismos.

Cométase a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de la aplicación del presente artículo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y por el artículo 5° de la presente ley.

Lo previsto en el inciso primero de este artículo regirá por el plazo de quince años a partir de la promulgación de esta ley. El Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual realizará el seguimiento de la presente ley y a partir del quinto año de su vigencia presentará un informe de evaluación del impacto de las medidas dispuestas en la misma.